



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



# Acuerdo de Consejo Regional N° 274-2018-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Setiembre del 2018.

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 06 de Setiembre del 2018, la Convocatoria N° 009-2018-SO-GRA-CR/CD, el **PEDIDO** de la Abog. **Carmen Luz Berrios Vega**, Consejera Regional de la Provincia de Ocos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", el Inciso b) del Artículo 14° establece: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en la Universidad Nacional de Colombia - Bogotá, se realizará desde el 24 al 27 de Setiembre del presente año el "XXII Seminario Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social: Proyecciones Profesionales, Académicas y de Investigación para el Trabajo Social en América Latina y el Caribe Ante el Desafío de la Crisis Mundial", promovido por la Asociación Latinoamericana de Enseñanza e Investigación en Trabajo Social - ALAEITS;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 - Ley N° 30693, establece en su Artículo 10° Numeral 10.1, Segundo Párrafo: "(...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias";

Que, el Numeral 1 del Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone del personal del empleo público clasifica de la siguiente manera: "Funcionario Público. - El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El Funcionario Público puede ser: a) **De elección popular directa y universal o confianza política originaria**, (...);

Que, la Abog. **Carmen Luz Berrios Vega**, Consejera Regional de la Provincia de Ocos, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme señala el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL: *Otorgar permiso para viajar fuera del país, específicamente al País de Colombia, Ciudad de Bogotá, del 23 al 28 de Setiembre del 2018, con la finalidad de participar*







Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



en un evento académico como es el "XXII Seminario Latino Americano de Escuelas de Trabajo Social en América Latina y el Caribe, ante el Desafío de la Crisis Mundial". Anexa al presente la citada documentación de invitación;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa; asimismo, el Inciso r) del Artículo 15° del Reglamento en comento dispone que es atribución del Consejo Regional conceder permisos para viajes al exterior; por otra parte el Artículo 125° sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: *Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional;*

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;** y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Abog. **Carmen Luz Berrios Vega**, Consejera Regional de la Provincia de Ocos, fundamenta su **PEDIDO** ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; después de un largo debate por los Miembros del Consejo Regional; el Consejero Delegado somete a votación dicho **PEDIDO**, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, el viaje fuera del País – Destino Colombia, Ciudad de Bogotá, a la Abog. **CARMEN LUZ BERRIOS VEGA**, Consejera Regional de la Provincia del Ocos, desde el **23 al 28 de Setiembre del 2018**, con la finalidad de participar en el Evento Académico, denominado: **"EI XXII SEMINARIO LATINOAMERICANO DE ESCUELAS DE TRABAJO SOCIAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, ANTE EL DESAFÍO DE LA CRISIS MUNDIAL"**; en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

#### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

*Luz Felicitas Cordova Aranda*  
CONSEJERO DELEGADO